



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.Y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

45/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, Retiro Lateral: 3 m y FOT 0,60, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3a, Parcela 17, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie de 22,8 m² de nueva construcción, y un FOT de 0,67, conforme a lo construido de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga el Retiro Lateral de 5 m para toda nueva construcción.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5929

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5929

2/4

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 2 9

Plano obrante en Expediente Municipal E - 4936 - 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

10 SEP 2021
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-9807-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, retiro lateral: 3 m y FOT 0,60, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3a, Parcela 17, autorizándose la ocupación del retiro lateral con una superficie de 22,8 m² de nueva construcción, y un FOT de 0,67, conforme a lo construido de acuerdo al plano.

Que se condiciona lo anterior, a que se mantenga el retiro lateral de 5 m para toda nueva construcción.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5929 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, retiro lateral: 3 m y FOT 0,60, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3a, Parcela 17, autorizándose la ocupación del retiro lateral con una superficie de 22,8 m² de nueva construcción, y un FOT

II.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. V.T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

de 0,67, conforme a lo construido de acuerdo al plano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

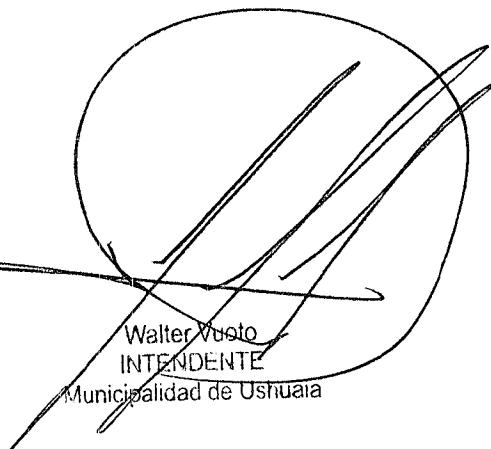
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1255 /2021

Yy



Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia